DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2552079

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.820 EXENTA (V. Y U.) , DE 2003, QUE FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 30 de septiembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.486 exenta.

Visto:

El DS N° 114 (V. y U.), de 1994, que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, en especial lo dispuesto en su artículo 9°; la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones, que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; el oficio ordinario N° 91, de fecha 29 de abril de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota; el decreto supremo N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de febrero de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; el decreto supremo N° 199, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de junio de 2024, que declara como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; el decreto supremo N° 202, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de junio de 2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica; el oficio ordinario N° 361, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2024 del Encargado Nacional del Programa de Pavimentación Participativa; el oficio ordinario N° 1.795, de fecha 27 de agosto de 2024, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso; el oficio ordinario N° 312, de fecha 2 de septiembre de 2024 la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota; el oficio ordinario N° 321, de fecha 5 de septiembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota; el correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble; y, el oficio ordinario N° 477, de fecha 17 de septiembre de 2024, del Jefe (S) de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Considerando:

a) La realización del 34° Proceso de Selección de Proyectos, cuyas fechas de cierre reglamentadas vigentes de recepción de postulaciones son el 30 de septiembre del año 2024 en los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el 30 de octubre del año 2024 en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo del país.

b) Que, mediante el oficio ordinario N° 361, de fecha 12 de agosto de 2024, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo impartió instrucciones para la convocatoria y realización del 34° Proceso de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, así como establecer el calendario y fechas específicas para su realización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Que, mediante el oficio ordinario N° 1.795, de fecha 27 de agosto de 2024, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso, solicitaron a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo considerar un ajuste al calendario y fechas para el desarrollo del 34° Proceso de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, buscando que se otorgue un mayor plazo para la aprobación de proyectos de pavimentación, revisión y validación de postulaciones, con el objeto de que los municipios y comités (vecinos) puedan completar los antecedentes respectivos y poder postular a la referida convocatoria.

d) Que, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso, según da cuenta el oficio ordinario citado en el considerando precedente, proponen que se otorgue más plazo a la revisión de proyectos de Pavimentación (diseños) en el Servicio de Vivienda y Urbanización, así como ajustar la revisión de postulaciones ante el mismo Servicio y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para terminar el proceso de postulación y selección de proyectos dentro del año 2024, evitando un impacto en la programación físico-financiera.

e) Que, la solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso, se fundamenta en los siguientes antecedentes:

i) Los días 2 y 3 de febrero de 2024 las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana fueron afectadas por un mega incendio forestal, que también afectó a sectores habitacionales, razón por la que el equipo técnico de pavimentos participativos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso tuvo que preparar proyectos para la reconstrucción y revisión de proyectos para la zona amagada por dicho incendio.

ii) Durante el mes de junio de 2024 la Región de Valparaíso se vio afectada por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones que provocaron socavones en edificios de Reñaca y otros deslizamientos de terrenos, lo que requirió de trabajos en terreno del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso para contingencias y emergencias de aguas lluvia.

iii) Conforme a lo anterior, fue solicitado en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso dar prioridad a la revisión de proyectos ubicados en zona de incendios y zonas afectadas por el sistema frontal, por sobre la revisión regular de proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, alterando el proceso regular de revisión que anualmente se cumple impactando con el consecuente retraso en las revisiones, actualizaciones y aprobaciones de proyectos de pavimentación.

iv) Los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, ambos de la Región de Valparaíso, tuvieron acceso restringido a sus cuentas institucionales, provocando demoras en los procesos.

f) Que, mediante el oficio ordinario N° 321, de fecha 5 de septiembre de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, solicitó al Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo considerar y autorizar un aplazamiento del calendario para la realización del 34° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa regional.

g) Que, la solicitud de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota se fundamenta en los siguientes antecedentes:

i) Mediante el oficio ordinario N° 91, de fecha 29 de abril de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota remitió al Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la Tabla de Valores Referenciales por m² de Pavimentación y Repavimentación para el 34° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización. Este documento fue acompañado por el "Informe Técnico de Definición de Valores Referenciales" y el "Informe de Variación e Incremento de Valores Referenciales", los cuales justificaban un aumento significativo en los valores, con alzas entre un 60% y un 100%.

ii) Producto del alza propuesta para los valores referenciales, en el mes de agosto de 2024 se llevó a cabo una reunión con la Jefa del Departamento de Obras Urbanas y el Encargado Nacional del Programa de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con el objetivo de analizar y justificar el incremento en los valores referenciales, así como también, acordar soluciones conjuntas para abordar este ajuste de manera eficiente. Posterior a dicha reunión, el 20 de agosto de 2024, se recibe correo electrónico del Encargado

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Nacional del Programa, comunicando que, tras conciliar los antecedentes presentados, se concluyó que la región deberá enviar nueva tabla de valores referenciales ajustada, la que compensará el déficit de reajustabilidad existente. Esto permitiría, por un lado, mantener los resultados históricos obtenidos en la selección de proyectos, y por otro, optimizar el uso eficiente de los recursos disponibles, fijándose el reajuste en un 60%.

iii) Mediante el oficio ordinario N° 312, de fecha 2 de septiembre de 2024, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota envía una nueva Tabla de valores referenciales ajustada al 60% para pavimentación y repavimentación solicitando los respectivos valores límites para su aplicación en el 34° Llamado del Programa.

iv) La Ilustre Municipalidad de Arica cada año considera en su presupuesto anual los recursos necesarios para apoyar a los comités que participan en el Programa de Pavimentación Participativa, subvencionando los costos de los proyectos de ingeniería correspondientes a cada tramo postulado. Este año, dichos recursos fueron aprobados en la sesión del Concejo Municipal de Arica el celebrada con fecha 3 de septiembre de 2024, contemplando un total de 63 vías y más de 8.000 metros lineales de pavimentación, distribuidos en 18 Comités de Pavimentación que se especifican.

v) Considerando las fechas límites indicadas para la realización del 34° Llamado regional y dado que la región se encuentra a la espera de la aprobación de los valores referenciales para ser enviados a las municipalidades y consultores, con el fin de que puedan elaborar los presupuestos correspondientes, la reciente aprobación de la subvención para los proyectos de ingeniería, permitirá a los consultores recién iniciar los estudios de terreno necesarios para la confección de los proyectos y su posterior ingreso al Servicio de Vivienda y Urbanización.

vi) Garantizar que las municipalidades y los consultores cuenten con el tiempo necesario para recibir y aplicar la información actualizada sobre los valores referenciales por m2 de pavimentación y repavimentación. Asimismo, se busca asegurar el plazo adecuado para la correcta elaboración, revisión y aprobación de los proyectos de pavimentación (diseños), permitiendo su ingreso oportuno a la unidad revisora del Servicio de Vivienda y Urbanización.

vii) Este ajuste en el calendario permitirá una postulación efectiva de los tramos previamente definidos por las vecinas y vecinos organizados en los distintos comités. Además, facilitará el cumplimiento de las nuevas fechas estimadas para el desarrollo del proceso, lo que contribuirá a una postulación exitosa para la Región de Arica y Parinacota.

h) Que, mediante el correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble solicitó formalmente y de manera excepcional una ampliación del plazo de postulación al 34° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa regional.

i) Que, la solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble se fundamenta en los siguientes antecedentes:

i) Actualmente existen en trámite varios proyectos provenientes de las diferentes comunas de la Región de Ñuble, los que se encuentran en etapa de revisión y subsanación de observaciones. Asimismo, se espera la recepción de nuevas iniciativas en los próximos días.

ii) El año 2024 los municipios de la Región de Ñuble han ingresado tardíamente varios proyectos. Adicionalmente, el hecho de la declaratoria de zona de catástrofe por sistema frontal otorgó la oportunidad de la exención de los aportes para los municipios, tan necesaria para las comunas de la Región de Ñuble.

iii) Dada la alta demanda existente y al compromiso adquirido con los beneficiarios directos de este programa, la región considera que el plazo actual resulta insuficiente para una evaluación exhaustiva y oportuna de todas les propuestas. La asignación de un solo profesional a este programa, debido al déficit de profesionales en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, limita la revisión y aprobación de estos proyectos en un plazo reducido.

j) Que, mediante el decreto supremo N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 2 de febrero de 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las provincias de Marga Marga y Valparaíso, de la Región de Valparaíso; mediante el decreto supremo N° 199, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de junio de 2024, se declaró como zona afectada por catástrofe a la Región del Biobío; y mediante el decreto supremo N° 202, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de junio de 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule y Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

k) Que, las situaciones descritas en el considerando precedente han condicionado la elaboración y el oportuno ingreso de proyectos de pavimentación (diseños) a los Servicios de Vivienda y Urbanización para su revisión y validación técnica y posterior postulación en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo al 34° Llamado por parte de los Comités de Pavimentación y sus Municipalidades interesadas en las regiones de Arica y Parinacota, de Valparaíso y de Ñuble.

l) Que, en consideración de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario establecer nuevas fechas de cierre para el 34° Proceso de Selección de Proyectos del Programa de Pavimentación Participativa, razón por la que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, que fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, en el sentido de agregar el siguiente nuevo artículo 37° Transitorio:

"Artículo 37° Transitorio: Durante el año 2024 y para participar en el 34° Proceso de Selección de Proyectos, la recepción de postulaciones Municipales en los Servicios de Vivienda y Urbanización de las regiones de Arica y Parinacota, de Valparaíso y de Ñuble, tendrá como fecha de cierre el miércoles 30 de octubre, y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones de Arica y Parinacota, de Valparaíso y de Ñuble, tendrá como fecha de cierre el viernes 15 de noviembre.

En el caso que alguna otra región requiera sumarse a las fechas de cierre anteriormente señaladas, la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo deberá solicitarlo formalmente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo antes del cumplimiento de la fecha de cierre establecida.".

2. Establézcase que la resolución exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

CVE 2552079 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl